

Decreto No. 34, que concede naturalización dominicana al señor Payi Chez.

G. O. No. 8745, del 20 de marzo de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 34

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, por el señor Payi Chez, de nacionalidad china, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 81942, Serie 1ra., de ocupación comerciante, domiciliado y residente en la calle Mercedes No. 141, de esta ciudad, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la nacionalidad dominicana; y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede el beneficio de la naturalización dominicana al señor Payi Chez, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 35, que restablece la pensión del Estado concedida a la señora Petronila Angelica Gómez, por Decreto No. 2144, del 28 de agosto de 1944.

G. O. No. 8745, del 20 de marzo de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 35

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se restablece, a partir de la fecha del presente Decreto la pensión del Estado de RD\$20.00 mensuales concedida a la señora Petronila Angélica Gómez mediante Decreto No. 2144, de fecha 28 de agosto de 1944.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH